



www.medellin.gov.co

Actualización en las Directrices Financieras para la adecuada gestión de los Fondos de Servicios Educativos

*Secretaría de Educación
Equipo Inspección Financiera*



Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Novedades en el instrumento de visitas de Inspección Financiera para la vigencia 2022

*Secretaría de Educación
Equipo Inspección Financiera*



Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLÍN

Instrumento de visitas de Inspección Financiera para la vigencia 2022

Cantidad de ítems evaluados: 98

1	ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA F.S.E.
2	ACCIONES PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTAL F.S.E.
3	POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS F.S.E.
4	ACCIONES PARA LA GESTIÓN CONTABLE F.S.E.
5	ACCIONES PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA F.S.E.
6	ACCIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD F.S.E.
7	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO F.S.E.

Resumen de la verificación	TOTALES	PLANEACIÓN	PRESUPUESTAL	TESORERIA	CONTABLE	TRIBUTARIA	RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD	MEJORAMIENTO CONTINUO
Conformidades:	6	2	0	3	0	0	0	1
No conformidades:	0	0	0	0	0	0	0	0
Observaciones:	0	0	0	0	0	0	0	0
No aplica:	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Items evaluados	6	2	0	3	0	0	0	1

N°	ASPECTO A VERIFICAR
1	ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA F.S.E.
1,1	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
1.1.3	<p>Verificar que las modificaciones al presupuesto generen su correspondiente modificación en el POAI, ya sea en un proyecto existente o en uno nuevo que se requiera incorporar y que se refleje la aprobación en el acta del Consejo Directivo.</p> <p>Verificar la correspondencia de las fechas de las modificaciones pptales con las del POAI y el PAA.</p>

N°	ASPECTO A VERIFICAR
1	ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA F.S.E.
1,2	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A.
1.2.1	ETAPA DE LA PROGRAMACION
1.2.1.3	<p>Verificar en la planeación del PAA la discriminación por globales de contratación de los bienes y servicios requeridos para atender los CLEI y que estén claramente identificadas las fuentes de los recursos en la columna respectiva, la cual en ningún caso puede corresponder a recursos del SGP.</p>

N°	ASPECTO A VERIFICAR
3	POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS F.S.E.
3,3	INGRESOS
3.3.7	<p>Verificar que la Resolución de adopción de tarifas educativas de cada EE se encuentre debidamente aprobada por el Consejo Directivo a través del examen de las actas y acuerdos del CD y la respectiva resolución rectoral. La resolución de costos deberá estar acorde con los topes y tarifas adoptadas en la Resolución emitida por la Secretaría de Educación y con los valores reflejados en la proyección de ingresos del presupuesto del FSE, garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y municipales en el tema de gratuidad educativa.</p>
3.3.8	<p>Verificar en los comprobantes de ingreso que los cobros realizados por concepto de tarifas educativas por derechos académicos y servicios complementarios correspondan a los aprobados en los actos administrativos emitidos por el EE para tal fin.</p>



N°	ASPECTO A VERIFICAR
3	POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS F.S.E.
3,4	COMPROBANTES DE PAGO
3.4.10	<p>Verificar que el establecimiento educativo esté generando y transmitiendo en forma electrónica, para posterior validación por parte de la DIAN, el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, de acuerdo con los requisitos establecidos en el título II de la Resolución 000167 de diciembre 30 de 2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ya sea por cada una de las operaciones en las que se adquieran bienes y/o servicios a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente o, * Por operaciones acumuladas semanalmente que se realicen con un mismo proveedor en las que se adquieran bienes y/o servicios con sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.

N°	ASPECTO A VERIFICAR
7	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO F.S.E.
7,4	SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE: DOCUMENTACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA FINANCIERA
7.4.1	<p>Verificar que en el establecimiento educativo se encuentren implementados los manuales de procesos y procedimientos del área financiera que constituyen el Sistema de Control Interno, en el cual se evidencien planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, indicadores presupuestales y contables con su respectivo seguimiento, matrices e identificadores de riesgos, controles para mitigar los mismos, entre otros aspectos, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes en cumplimiento a la Ley 87 de 1993 control interno en las entidades públicas.</p>



www.medellin.gov.co

Auditoría vigencia 2021 de la Secretaría de Evaluación y Control a los Fondos de Servicios Educativos

*Secretaría de Educación
Equipo Inspección Financiera*



Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLÍN

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2021

(Muestra de 05 Establecimientos Educativos Oficiales)

Fondos de Servicios Educativos

1. (5) La Institución Educativa es evaluada periódicamente en todos los procesos, dando resultados positivos ante los procedimientos contables. Dicha evaluación es realizada por los entes de control.

No obstante, no se evidencia resultado de autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles en cada una de las actividades del proceso contable, como lo establece el numeral No 1.4.7 del formulario para la evaluación del Control Interno Contable, de la resolución 193 de 2016.

2. (5) Actualmente, la Institución Educativa utiliza conciliaciones como mecanismo para verificar de alguna manera la completitud de todos los registros contables efectuados; sin embargo, este mecanismo no permite verificar la completitud de los registros contables, como lo establece el numeral No, 1.2.1.3.13 del formulario para la evaluación del Control Interno Contable, de la resolución 193 de 2016.

3. (4) Mejorar los procesos internos que se tienen documentados del área contable y presupuestal, donde se describa de manera detallada las diferentes etapas que se realizan en las áreas para llevar a cabo los procedimientos contables y presupuestales en la institución.

4. (4) Fortalecer el sistema de indicadores de la entidad y del proceso contable de la institución, para que le sirva de instrumento gerencial que facilite el análisis e interpretación de la realidad financiera al señor Rector.

5. (3) Gestionar con mayor rigurosidad los riesgos de índole contable, por parte de los responsables de los procesos financieros y contables, a partir de una autoevaluación para la vigencia 2021, para que se puedan administrar los potenciales riesgos del proceso, por medio de los controles efectivos para su mitigación.

6. (3) Se sugiere por parte del equipo auditor, establecer un mecanismo de autocontrol que le permita identificar a la Institución Educativa, la adherencia del personal involucrado en los procedimientos financieros, con el Manual de Políticas Contables aplicable en la Entidad.

7. (2) Adelantar todas las gestiones pertinentes para garantizar que se verifique la completitud de los registros contables, como lo establece el numeral No, 1.2.1.3.13 del formulario para la evaluación del Control Interno Contable, de la resolución 193 de 2016.

8. (2) El inventario de los bienes de la institución educativa en su gran mayoría se encuentra a cargo de una sola señor persona, el rector, evidenciándose un potencial riesgo de falta de responsabilidad por parte de quien en realidad maneja el bien.

9. (1) La entidad da aplicabilidad al Manual de Políticas Contables, lo que le permite hacer periódicamente una verificación de inventarios y poder tener la certeza de estos, mas no existe un procedimiento claro y expedito de la entrega y recibo de los inventarios del Fondo de Servicios Educativo.

10. (1) En la rendición de cuentas de la vigencia 2021, a los grupos de valor y las partes interesadas, no se incluyó el aparte o capítulo de la revelación de los estados financieros como tal, solo aparece información presupuestal de la misma.

11. (1) Incorporar en el informe de rendición de cuentas que realizan los rectores en el periodo correspondiente, el capítulo de la presentación o revelación de los estados financieros del fondo, para presentar a la comunidad y partes interesadas.

12. (1) No se evidenció un Sistema de Indicadores para el análisis e interpretación de la información Financiera, ajustados a las necesidades de la Entidad y Proceso Contable, que permitan medir y analizar los resultados de los Estados Financieros para generar mayor utilidad y apoyo en la toma de decisiones.

13. (1) No se logra evidenciar que en el periodo evaluado se hayan aplicado los criterios para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos del proceso contable de la Institución, que permitan fortalecer los controles del proceso financiero y contable.

14. (1) Establecer un mecanismo que permita administrar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que pueda tener en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable, por parte de los responsables de los procesos financieros y contables, a partir de una autoevaluación para la vigencia 2021, para que se puedan administrar los potenciales riesgos del proceso, por medio de los controles efectivos para su mitigación.

15. (1) Implementar en la Institución Educativa un Sistema de Indicadores que sirva para facilitar el análisis e interpretación de la información Financiera.



www.medellin.gov.co

Aspectos a resaltar de la Circular 202260000057 Marzo 11 de 2022 Directrices financieras del Equipo de Apoyo Financiero

*Secretaría de Educación
Equipo Inspección Financiera*



Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLÍN

Cuenta 8361

- **Responsabilidades en proceso.**

De este grupo, en las **Revelaciones** de carácter específico, se debe informar:

En qué estado se encuentra el trámite y

Adjuntar copia del radicado del fallo o de la notificación del proceso según el caso.

Saldos pendientes de depuración contable

En cumplimiento de normativa expedida por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 193 de mayo 5 de 2016 y Decreto 1137 de 2017 Políticas Contables, numeral 4.1.1. **Depuración contable permanente** y sostenible, se debe detallar en las Revelaciones a los Estados Financieros las **gestiones administrativas adelantadas dentro de los procesos de depuración contable.**

Los establecimientos educativos que presentan saldo en la cuenta 1384900008 - Otros deudores, **deben informar la gestión administrativa realizada durante la vigencia 2022 para depurar estos valores.**

Consideraciones para la presentación del presupuesto inicial para la vigencia 2023

Durante los **primeros seis (6) días del mes de agosto** de la presente vigencia, los Establecimientos Educativos deben presentar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo del Consejo Directivo por medio del cual se aprueba en primera instancia el **presupuesto inicial para la vigencia fiscal 2023**

¡Las Gracias para ustedes
por la atención!

